



**INTERVENCIÓN DE COLOMBIA**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta,**  
**encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre Delito Cibernético**  
**Tema: “COOPERACIÓN INTERNACIONAL”**  
**(27 de julio 2020)**

Señor Presidente,

Señoras y Señores Delegados,

En primer lugar, permítame felicitar a Secretaria que ha organizado este Grupo de Trabajo el cual permite identificar los principales desafíos y esfuerzos realizados por los Estados en materia de delitos cibernéticos es por esta razón que mi país reitera su disposición para aportar constructivamente en este proceso.

Para el efecto, Colombia presentó un documento de trabajo sobre el tema de cooperación internacional, que está publicado en la página de UNODC, el cual recopila las problemáticas identificadas por las autoridades nacionales, principalmente frente a la cooperación con los proveedores de servicios de Internet y comunicaciones privados, que actualmente exigen el cumplimiento de trámites no estandarizados para el suministro de información, que no siempre es procedente ni válida en los procesos judiciales.

Como propuestas, respecto a la cooperación jurídica internacional se resalta la necesidad de modernizar y dinamizar el proceso para remitir las solicitudes de Asistencia Legal Mutua a través de canales virtuales, así como para recibir la información derivada de ellas, de modo que sea un procedimiento expedito, seguro, confiable y las evidencias sean jurídicamente válidas.

Es esencial mejorar la interacción entre los Estados en materia de intercambio de información y cooperación judicial para la rápida neutralización de actividades ciberdelictivas.



En tal sentido, recientemente Colombia adhirió al Convenio de Budapest, consciente de la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación con otros países, así como para fortalecer las capacidades nacionales para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar a los ciberdelincuentes.

Para la comunicación con los proveedores privados, se sugiere crear un marco de referencia o guía, que incluya un lenguaje común de intercambio, que sirva para estandarizar los temas relacionados con el intercambio de información con fines judiciales.

Por otra parte, se hace alusión a la problemática identificada frente a la atención de eventos e incidentes de ciberseguridad, para lo cual también se requiere intensificar la cooperación, de modo que se pueda evitar que los ciberdelincuentes tomen ventaja de una posible falta de coordinación entre autoridades locales e internacionales, y se dé respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos de cooperación internacional.

Finalmente, para tener éxito en esta lucha contra la cibercriminalidad, se requiere contar con la voluntad de cooperación, tanto de los Estados, como de los proveedores de servicios de comunicaciones. Es fundamental actuar con celeridad, comenzar por ejecutar los convenios ya acordados, y buscar, basados en el consenso, nuevas estrategias y guías enfocadas en la solución de las problemáticas identificadas, pero propendiendo siempre un entorno digital libre, abierto y seguro, con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

.....